



D.

farmacias establecidas. Pero tambien mereceria desapasionada investigacion el hecho de que el Ayuntamiento se halla desatendido de explorar a estos, con lo que sobre conveterse una desatencion rayaria en la injusticia y lleva a la ilegalidad, se fomentan las legitimas suspicacias de que en ese acuerdo haya encubierto la segunda intencion de proveer a merquinas exigencias de extrana realmente politica = Consintese en el dictamen que venimos diciendo, en que el suministro de medicamentos a los pobres del radio y extrarradio es convenientemente, humanitario y de estricta justicia = Pero ¿ quien ha puesto esto en duda ? ¿ Es culpa, por otra parte, de los Farmaceuticos el que el Ayuntamiento no traya cumplimentado en toda su extension el precepto que le obliga a llenar esta mision humanitaria ? ¿ Se han negado los farmaceuticos a secundarla ? ¿ Se encuentran por ventura estos en el tan traido y llevado caso que motivó el fallo del Consejo de Estado respecto a instalacion de una farmacia municipal en Sevilla ? - Nada de esto ocurre aqui, y sin embargo, el Ayuntamiento acuerda de plano prescindir de los farmaceuticos que siempre prestaron este servicio y con singular abnegacion y no menor desinteres, por cierto, en épocas de dantos, y cuando el erario municipal andaba con sobradadas estrecheces y decreta un presio y tecnico asesoramiento, la instalacion de una farmacia que,

D.